AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Febrero de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. Mª de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a doce de Febrero de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dña. Carmen Yáñez Quirós para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. España Santamaría y Rodríguez Osuna (Alcalde titular).

De igual forma, las Concejalas no integrantes de la Junta de Gobierno que son invitadas, Sras. Gomez Fernández y Aragoneses Lillo.

También asisten, previamente invitados, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No se presentaron.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA A EUROMAYPRO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el expediente se inicia con la propuesta de fecha 16 de noviembre de 2017, formulada por el Concejal Delegado de Limpieza, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, relativa al SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, basada en la Memoria justificativa de necesidad emitida por el técnico municipal de sanidad, D. Miguel Saiz Santiago. En esta Memoria, se detalla como el Ayuntamiento realiza la limpieza de varios centros públicos, con personal propio; por lo que son evidentes las necesidades de materiales específicos de limpieza que ello conlleva, según los consumos de años anteriores.

Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 18.411,72 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.866,46 euros, lo que supone un total de 22.278,18 euros.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 36.823,44 euros (IVA excluidos, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

2018: 22.278,18 euros.

2019: 22.278,18 euros.

Iniciado el expediente por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio el 23 de noviembre de 2017, por procedimiento negociado sin publicidad y redactados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, se aprueba el expediente y pliegos por Resolución de 10 de enero de 2018 después de

acreditarse la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación.

Invitadas tres empresas, como es preceptivo, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo dos presentan oferta en el Registro General Municipal:

- EUROMAYPRO.....15.01.2018.....NRG 561
- MÉRIDA HIGIENE.....15.01.2018.....NRG 573

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 25 de enero de 2018, acuerda:

- Excluir de la licitación a FELIX HUERTAS GOMEZ (MÉRIDA HIGIENE) por no cumplir con lo requerido en fase de subsanación y no acreditar la solvencia técnica conforme a lo establecido en el pliego, no aporta certificados expedidos ni por el Sector Público ni por el Sector Privado.
- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de EUROMAYPRO, por importe de 10.765,284 € + 2.260,71 € de IVA.

  Comprometiéndose a realizar las entregas de urgencia en menos de tres horas, con las siguientes mejoras en cantidades de productos:

  a... 216 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO: 12 fardos

  b.- 160 PAQUETES DE TOALLAS Z TISÚ DE 2 HOJAS: 8 cajas

  c.- 54 BOTES DE 2 LITROS DE AMONIACAL PINO: 6 cajas

  d.- 140 ROLLOS DE SACOS DE BASURA: 4 cajas

  e.- 220 ROLLOS DE BOLSAS DE BASURA: 4 cajas

Emitido informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLSP), y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción adoptar acuerdo mediante el que se adjudique el SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA a EUROMAYPRO, por importe de 10.765,284 € + 2.260,71 € de IVA.

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la citada D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA a EUROMAYPRO, por importe de 10.765,284 € + 2.260,71 € de IVA.

Comprometiéndose a realizar las entregas de urgencia en menos de tres horas, con las siguientes mejoras en cantidades de productos:

a-. 216 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO: 12 fardos

b.- 160 PAQUETES DE TOALLAS Z TISÚ DE 2 HOJAS: 8 cajas

c.- 54 BOTES DE 2 LITROS DE AMONIACAL PINO: 6 cajas

d.- 140 ROLLOS DE SACOS DE BASURA: 4 cajas

e.- 220 ROLLOS DE BOLSAS DE BASURA: 4 cajas

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Veterinario Municipal, D. Miguel Saíz Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a su pulicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ADMINISTRATIVO ESPECIAL, PARA LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, SITA EN EL PASEO DE ROMA, ADJUDICADA EN SU DÍA A DOÑA ISABEL MOLINA MELERO, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 28 de abril del 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato administrativo especial para la Gestión de la Cafetería estación de autobuses urbanos, sita en el Paseo de Roma a Dña. Isabel Molina Melero. La adjudicataria con posterioridad, concretamente el día 4 de agosto del 2.017, presenta escrito solicitando la renuncia del contrato; iniciándose con fecha 8 de agosto del 2.017 el procedimiento para la resolución del mismo, dándosele audiencia a la interesada.

De otro lado, con fecha 19 de septiembre del 2.017, Dña., Isabel Molina Melero presenta nuevo escrito solicitando esta vez continuar con el contrato, alegando: " *mejora de salud y pudiendo llevarlo con su hija*".

Con fecha 30 de enero de 2.018, el Letrado del Gabinete Jurídico emite informe, concluyendo (sic):

"*... Dña. Isabel Molina Melero presenta, con fecha 4 de agosto del 2.017, escrito solicitando la rescisión de la adjudicación, es decir,* ***existe como causa de resolución el***

***incumplimiento de contrato por parte del contratista**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por tanto, **no existe obstáculo legal para instar la resolución del contrato** suscrito con Dña. Isabel Molina Melero para la gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses Urbanos, sita en el paseo de Roma*".

Por ello, la Sra. Delegada viene a formular a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLSP) y por las competencias que le fueron delegadas en materia de contrataciones y patrimonio, por acuerdo de la J.G.L. de fecha 15 de junio y 6 de noviembre de 2.015, propuesta de acuerdo mediante la que se resuelva dicho contrato.

Conocido lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la citada D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero: Resolver el contrato administrativo especial para la Gestión de la Cafetería estación de autobuses urbanos, sita en el Paseo de Roma, adjudicado en su día a Dña. Isabel Molina Melero, por incumplimiento de contrato.

Segundo: Que por los servicios económicos se valore los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, ya que de hacerse efectiva dicha indemnización, habrá de realizarse sobre la garantía que en su día prestó, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de fecha 7 de agosto del 2.017.

Tercero: Que se inicie los trámites necesarios para que se convoque de nuevo procedimiento de licitación.

Cuarto: Que se dé traslado del presente a los interesados, a la Sección de Contrataciones, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería."

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que dada la Propuesta de Inicio de contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO* de fecha 29 de noviembre de 2017, formulada por la Concejal Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragoneses Lillo, para el buen funcionamiento de la instalación del campo de fútbol del Estadio Municipal "Romano" y dar continuidad a las actividades deportivas que se desarrollan no contando con medios suficientes propios para el mantenimiento, conservación y asesoramiento técnico del césped natural.

Comprobado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 29.931,82 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.285,68 euros, lo que supone un total de 36.217,50 euros.

Asimismo, se informa de que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 29.931,82 euros (IVA excluido).

Visto que por Resolución de esa Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2017, se inicia el procedimiento negociado sin publicidad, se redactan los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, aprobándose más tarde por Resolución de 10 de enero de 2018.

Invitadas tres empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que presentan oferta en el Registro General Municipal:

- CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. NRG 922 19.01.18
  2 sobres
- MATRAIN S.L. NRG 923 19.01.18
  2 sobres
- AGROFORESTAL EXTREMEÑA S.L. NRG 1009 19.01.18
  2 sobres

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 31 de enero de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO", a CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF B 06639967 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, c/ Luis Buñuel, 9 PL B, PTA A, por importe de 28.076,05 € + IVA , por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Emitido informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas ene materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015 la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE*

FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO", a favor de CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la citada D.A. 2ª TRLCSP por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO", a favor de CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF B 06639967 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, c/ Luis Buñuel, 9 PL B, PTA A, por importe de 28.076,05 € + IVA , por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Ingeniero de Montes Municipal, D. Antonio Espárrago Rodilla, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicarla en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON UNIPOST, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafida, indicando que con fecha 16 de mayo del 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de Servicios Postales del Ayuntamiento de Mérida a la entidad mercantil UNIPOST, S.A. Formalizándose el día 24 de mayo 2017.

Estando incursa dicha mercantil en un concurso ordinario nº 0571/2.017, sección segunda administración concursal, del Juzgado de los Mercantil nº 07 de Barcelona, y teniendo nombramiento de Administrador Concursal del día 20 de julio del 2017.

Habiéndose emitido, además, con fecha 1 de febrero de 2018, por la Secretaria General del Pleno, informe sobre la interrupción del servicio postal desde el día 26 de enero del 2018 y sus consecuencias en el funcionamiento de las funciones atribuidas al Registro General.

Es por ello, que la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y por las competencias que me fueron delegadas en materia de

contrataciones y patrimonio, por acuerdo de la J.G.L. de fecha 15 de junio y 6 de noviembre de 2.015, propuesta de acuerdo para la aprobación de inicio del procedimiento para resolver dicho contrato, por incumplimiento del contratista.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la citada D.A. 2º TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero: Aprobar el inicio del procedimiento para resolver el contrato de Servicios Postales del Ayuntamiento de Mérida suscrito con la entidad mercantil UNIPOST, S.A. por incumplimiento de dicho contratista.

Segundo: Dar audiencia al contratista, por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y en su caso al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Tercero: Solicitar informe de los servicios jurídicos en el que se valore la concurrencia de causa de resolución del contrato y posible incautación de garantía.

Cuarto: Que se dé traslado del presente a los interesados, a la Sección de Contrataciones, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

PUNTO 7º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentan los siguientes asuntos:

A) .- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL XI CONCURSO NACIONAL DE DRAG QUEEN "TOMÁS BRAVO" DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2018.

Por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se informa a la Junta de Gobierno Local de las Bases que han de regir el XI Concurso Nacional de DRAG QUEEN, "Tomás Bravo", del Carnaval Romano de Mérida 2018. Dichas bases son del tenor literal siguiente:

"La gala se celebrará el lunes 12 de febrero de 2018, a las 22:00 horas en la Carpa Municipal.

CONVOCATORIA.

1.- El objetivo de este concurso es la elección de DRAG QUEEN del Carnaval Romano de Mérida 2018.

2.- Podrán participar todas aquellas personas que reúnan las condiciones que a continuación se detallan, aceptándose un número máximo de 8 participantes, y que se inscriban en los sitios y teléfonos que se indican

- Solicitud de inscripción.

- Fotocopia del DNI.

- Ser mayor de edad

- Ser hombre

- Montaje musical en formato CD/pendrive, con una duración máxima de tres a cinco minutos. El CD/pendrive deberá estar en poder de la organización con al menos dos días antes de la gala.

-Los Drag Queen que participen y que vivieran fuera de las provincias de Badajoz y Cáceres, se les garantizará una noche de alojamiento para el Drag Queen y sus bailarines si los tuviera.

3.- La documentación solicitada en el apartado anterior deberá ser presentada en el Ayuntamiento de Mérida, Delegación Municipal de Turismo y Diversidad LGTBI, a través de correo electrónico o personalmente en la oficina de la delegación sita en Plaza de España 1, antes de las 14 horas del día 02 de febrero de 2018.

4.- Los participantes dispondrán de un máximo de cinco minutos para desarrollar su puesta en escena, coreografías, etc.

5.- Los trajes para la ejecución del show, no podrán llevar ruedas, ni cualquier otro mecanismo que les ayude a desplazarse, así mismo no podrán superar los 2 metros de diámetro ni los 3 metros de altura, siendo imprescindible el uso de plataformas, con un mínimo de 20 centímetros de tacón.

6.- La norma de no utilizar ruedas no se tendrá en cuenta para los participantes que posean movilidad reducida y deban recurrir al sistema de desplazamiento que llevan en su vida cotidiana.

7.- Los diseños escogidos por los participantes han de ser originales de temática libre. Se valorarán los siguientes aspectos estéticos, artísticos, escénicos, maquillaje y escenografía. De manera específica sobre los anteriores y solamente ajustándose al Drag y no a sus acompañantes, se valorarán:

-Vestuario: Fantasía y originalidad del vestuario, así como cambios del mismo, cambios de pelucas y/o tocados. De 0 a 10 puntos.

-Interpretación y dificultad del desarrollo del Show o exhibición artística teniendo en cuenta la altura y dificultad de las plataformas. Se penalizará con los puntos que el jurado estime conveniente en caso de caída durante la actuación. De 0 a 10 puntos.

-Maquillaje e imagen. De manera previa al certamen, el jurado valorará el maquillaje de cerca y uno a uno en camerinos. De 0 a 10 puntos.

-Habilidad a la hora de andar y bailar del Drag, así como el equilibrio o las acrobacias que éste haga teniendo en cuenta siempre la altura de las plataformas, la existencia o no de peluca, tocado así como el peso de los mismos. De 0 a 10 puntos.

-El jurado podrá hacer una valoración del show o exhibición artística grupal, siendo un máximo de 4 el número máximo de bailarines que podrán acompañar al Drag, siendo valorada su coreografía y coherencia en imagen, vestimenta y maquillaje con el Drag al que acompañan. De 0 a 10 puntos.

8.- Queda expresamente prohibido el uso de pirotecnia o fuegos, animales vivos o cualquier elemento que la organización considere peligroso.

9.- Los participantes se comprometen a estar en el lugar fijado por la organización para la gala, y al menos con una hora de antelación.

10.- Los concursantes ceden gratuitamente los derechos de imagen a la organización, que se reservará su utilización. La foto del ganador será la imagen que se use para el cartel anunciador de la siguiente edición.

SORTEO

11.- La organización, vistas las solicitudes enviadas por los participantes, realizará el día 9 de febrero de 2018 el sorteo para establecer el orden de actuación.

Para cualquier duda o confirmar participación pueden ponerse en contacto con la Delegación Municipal de Turismo y Diversidad LGTBI del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, bien por teléfono en el 924.380.162 o por correo electrónico en la dirección ***lgtbi@merida.es***

JURADO.

12.- Los miembros del jurado y el secretario serán designados por las Delegaciones Municipales de Turismo y Diversidad LGTBI, y de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

13.- El jurado lo formarán personas vinculadas al mundo de la cultura, del espectáculo, la comunicación y el diseño, asesorados por el Director Artístico de la gala.

14.- En caso de empate, el jurado procederá al desempate seleccionando entre los participantes empatados al que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado. En todos los casos la decisión del jurado será inapelable.

PREMIOS.

Los premios establecidos, serán los siguientes, siendo de aplicación la normativa legal en torno a las retenciones fiscales que recaigan sobre los mismos:

1º.- ..... 1.481,49 euros y trofeo.

2º.- ..... 987,66 euros y trofeo.

3º.- ..... 617,29 euros y trofeo.

Todos los participantes que no se encuentren entre los 3 primeros clasificados tendrán un premio de 123,46 euros.

A estos premios se les aplicará la retención de IRPF establecida por ley.

OBSERVACIONES.

La Organización, se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora de la gala, previo aviso, a los participantes.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de la base mencionada, significará la pérdida de los premios que les pudieran corresponder, así como su participación.

El hecho de concursar lleva implícito la aceptación de las presentes bases."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista la Propuestao para la contratación de los SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA suscrita por la Concejals Delegada de Administración, Dña. Laura Guerrero Morillo, el 23 de enero de 2017, se inició el expediente de contratación.

La justificación de la necesidad se funda en contar con una prestación más dentro del pleno desarrollo de los servicios de Administración electrónica, con ánimo de mejorar la relación con el ciudadano y aumentando la transparencia de la organización municipal. Por ello, se plantea la necesidad de un sistema que además de la grabación de video y sonido, permita la simplificación de la elaboración de las actas de pleno, así como la retransmisión de los principales eventos organizados por el Ayuntamiento.

Dado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 23.795 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 4.996.60 euros, lo que supone un total de 28.791.60 euros.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 47.590 euros (IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

A) 2018: 28.791,60 euros.

B) 2019: 28.791,60euros.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, el 23 de enero de 2018 se resuelve por esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio aprobar el inicio del expediente.

Elaborados e incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, y acreditada la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación así como evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 30 de enero de 2018, se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitada a TELEVISIÓN EXTREMEÑA, haciendo extensiva la invitación en el perfil del contratante para todo aquel que estuviera interesado, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal *FRANCISCO JAVIER MORILLO VENEGAS.*

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 7 de febrero de 2018, acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de Declaración de DESIERTO del procedimiento *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA* porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica, puesto que el volumen anual de negocios del licitador no se ajusta al pliego. Con lo cual, no acredita como ejecutado durante el año de mayor ejecución, el importe de la presente licitación.

Emitido informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas ene materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de Desierto de dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la citada D.A. 2ª del TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar DESIERTO del procedimiento *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA* porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica.

Segundo.- Que se notifique el acuerdo adoptado al licitador, a la Delegación proponente, así como a los departamentos municipales de Contrataciones e Intervención.

Tercero.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como que se realicen cuantos trámites sean necesarios, hasta llevarlo a puro y debido efecto.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA
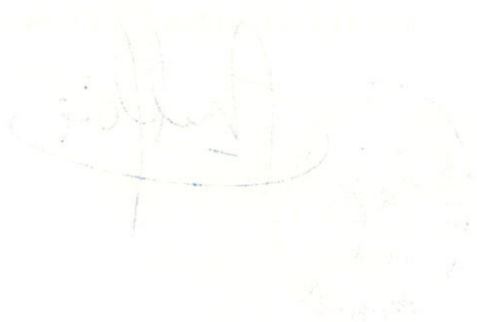
AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA